

FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para la justificación de la finalización y liquidación de las obras, debe aportarse la siguiente documentación:

- Facturas correspondientes a los honorarios técnicos por la redacción de informes, certificaciones y proyectos y/o por la dirección facultativa de las obras.

- Justificantes de los pagos realizados en relación a las facturas de honorarios anteriores.

- Resumen y Certificaciones de obra, a origen, firmadas por la Dirección Facultativa, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

- Facturas correspondientes a la ejecución de obras, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

- Justificantes de los pagos realizados en relación a las facturas de ejecución de obras anteriores.

- Liquidación Final de las Obras firmada por la Dirección Facultativa.

- Declaración responsable emitida por el equipo técnico que acredite que se han mantenido las obligaciones de las empresas proveedoras recogidas en el artículo 47.2, relativas a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, tanto de contratistas como de subcontratistas, al objeto social de la empresa, al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente Hacienda y la Seguridad Social, al seguro de responsabilidad civil de la obra y al cumplimiento del convenio de la construcción, o el que les resultara de aplicación, durante toda la obra.

- Declaración responsable emitida por la empresa contratista que acredite que se han mantenido las obligaciones de las empresas proveedoras recogidas en el artículo 47.2, relativas a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, tanto de contratistas como de subcontratistas, al objeto social de la empresa, al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente Hacienda y la Seguridad Social, al seguro de responsabilidad civil de la obra y al cumplimiento del convenio de la construcción durante toda la obra.

- Certificado Final de Obras y fotografías que reflejen el estado final de la obra. En alguna de ellas deberá aparecer, en todo caso, el cartel informativo de la cofinanciación de las ayudas.

- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado y registrado y Etiqueta Energética correspondiente. Control externo del certificado, en su caso.

- Certificado de eficiencia energética del edificio terminado, registrado, y Etiqueta Energética correspondiente. Control externo del certificado, en su caso.

- En caso de que la propuesta incluya actuaciones activas subvencionables, propuestas de eficiencia energética intermedias, que justifiquen la reducción de consumo producida por las actuaciones activas y/o ventilación.

- Certificado de la instalación térmica, suscrito por la directora o el director de la

instalación o instaladora autorizada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

- En su caso, certificado de subsanación de deficiencias detectadas en la ITE en los grados de intervención 1, 2 y 3. Cuando la subsanación de la ITE se haya registrado en la plataforma de EuskoRegite, no será necesario presentar esta documentación y la comprobación se realizará de oficio; en el caso de las subsanaciones de ITEs registradas en el registro municipal correspondiente, se adjuntará justificante de dicho registro.

- Certificado de disposición del Plan de Uso y Mantenimiento, de acuerdo a modelo recogido en el Anexo III.D.1 de la presente orden.

- Documentación descriptiva de las acciones de información y divulgación relativa a la intervención llevadas a cabo, en las que en todo caso debe haberse hecho constar, en su caso, la cofinanciación de las obras por parte de la Dirección de Vivienda, Suelo y Arquitectura de Gobierno Vasco y del FEDER o Next Generation, en su caso: referencias en páginas webs, sesiones formativas, exposiciones o ponencias, ...

- Informe facultativo que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda.

Dicho informe deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada actuación subvencionable. En caso de que se hayan ejecutado soluciones distintas a las del proyecto de ejecución se deberá indicar expresamente, justificando las razones de la modificación y el cumplimiento del objeto de la orden y de la normativa de aplicación con las nuevas soluciones. Deberá recoger los siguientes aspectos:

a) Mejora de la eficiencia energética: resumen relativo a la mejora de eficiencia energética que incluya los parámetros considerados para el cálculo de la certificación energética en coherencia con la información recogida en el Final de Obra y en las certificaciones. Deberá incluir en todo caso:

a1) Cuadro resumen de los resultados del CEE del estado actual y el estado reformado, con indicación expresa de la reducción conseguida tanto en demanda como en consumo energético.

a2) Descripción de las actuaciones pasivas acometidas. Se deben incluir secciones tipo de los cerramientos sobre los que se ha actuado, indicando espesores, resistencias térmicas y transmitancias totales, en coherencia con el CEE del estado reformado y con lo reflejado en las certificaciones de obra. Se deben incluir fotografías del desarrollo de la obra de todos los elementos mejorados, incluyendo las barreras de sectorización. Se debe incluir fichas justificativas relativas a las resistencias y reacciones al fuego de las soluciones constructivas ejecutadas.

a3) Descripción de las actuaciones activas (nº de calderas, potencia de las mismas...) indicando las viviendas en las que se han instalado, en coherencia con el certificado de la instalación térmica, el CEE del estado reformado y con lo reflejado en las certificaciones de obra. Se debe incluir documentación técnica justificativa de los equipos instalados (DIT/DAU, declaraciones de prestaciones, marcado CE o similar). Se deben incluir fotografías de los equipos instalados.

a4) Se debe describir la instalación de monitorización ejecutada y el cumplimiento de las directrices recogidas en la Orden reguladora para su instalación. Se debe aportar la memoria emitida por la empresa instaladora conforme a lo ejecutado, que incluya datos relativos a la plataforma de acceso a los datos, usuario y contraseña. Se deben

incluir fotografías de los sensores de monitorización instalados.

a5) Indicadores de productividad y seguimiento iniciales y conseguidos tras la realización de las mejoras:

La identificación de esos indicadores es la siguiente:

C031 - Número de hogares con mejor consumo energético (Hogares)

C034 - Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (Toneladas equivalentes de CO2/año)

C031 - Número de hogares con mejor consumo energético (Hogares)

Se contabiliza el número de viviendas que ven mejorada su eficiencia energética con la reforma de la envolvente del edificio por parte de la comunidad de personas propietarias, sin tener en cuenta oficinas, locales, etc.

C034 - Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (Toneladas equivalentes de CO2/año)

Para el adecuado cálculo de este indicador es necesaria la siguiente información:

-Calificación energética en el estado previo del edificio, en Toneladas equivalentes de CO2/m2 año, a obtener del CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado previo, el valor numérico y la letra.

El valor que figura en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética) está en Kg, por tanto, hay que dividirlo entre 1.000 para pasarlo a Toneladas (Tn).

-Superficie útil habitable (m2) en el estado previo: Dato incluido en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética).

-Calificación energética en el estado reformado del edificio, en Toneladas equivalentes de CO2/m2, año, a obtener del CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado reformado, el valor numérico y la letra.

El valor que figura en el CEE (Certificado de Eficiencia Energética) está en Kg, por tanto, hay que dividirlo entre 1.000 para pasarlo a Toneladas (Tn).

-Superficie útil habitable (m2) en estado reformado: Dato incluido en el CEE (Certificado de eficiencia energética) del estado reformado.

Valor indicador CO34: $(A \times B) - (C \times D)$

Sup. útil total viviendas	Emisiones CO2 EA (kg/m2 año)	Emisiones CO2 límite para calificación C (kg/m2 año)	Emisiones CO2 ER (kg/m2 año)
Reducción emisiones entre límite C y EA en tn/año de CO2			X
Reducción emisiones entre ER y EA en tn/año de CO2			
Nº de viviendas afectadas por la mejora			

Tabla 27: Indicadores de productividad y seguimiento iniciales y conseguidos

b) Mejora de la accesibilidad: resumen relativo a la mejora de la accesibilidad que incluya la justificación del cumplimiento de la normativa y el uso autónomo de personas usuarias de sillas de ruedas desde la vía pública hasta la puerta de cada vivienda. Los puntos en los que se hayan aplicado las tolerancias permitidas por la normativa deberán indicarse expresamente. No se admitirán soluciones que no garanticen el uso autónomo de personas usuarias de sillas de ruedas, o que incumplan la normativa de accesibilidad en relación a anchuras libres, alturas libres, medidas de protección, etc. Deberá existir coherencia entre la justificación, la documentación gráfica, las fotografías y lo reflejado en las certificaciones de obra. Deberá incluir en todo caso:

b1) Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad: anejos del Decreto 68/2000 (anejo III en todo caso, anejo V cuando se hayan aplicado las tolerancias permitidas en el mismo, y anejo II cuando existan espacios exteriores privados) y DB-SUA

b2) Planos del estado previo y del estado reformado con detalle suficiente (cotas, rasantes, pendientes, círculos, dobles pasamanos...) para comprobar las actuaciones ejecutadas y el cumplimiento de la normativa.

b3) Fotografías que reflejen todos los elementos comunes desde la vía pública hasta cada una de las viviendas

c) Mejora de la seguridad en caso de incendio: resumen relativo a la mejora de la seguridad en caso de incendio ejecutada, incluyendo la descripción de los medios de protección incorporados y la justificación del DB-SI de la intervención realizada en todos los aspectos que resultaran de aplicación. Deberá existir coherencia entre la justificación, la documentación gráfica, las fotografías y lo reflejado en las certificaciones de obra. Deberá incluir en todo caso:

c1) Justificación del cumplimiento de la normativa de seguridad en caso de incendio y fichas técnicas en su caso

c2) Resumen de los medios de protección subvencionables incorporados (extintores, luminarias de emergencia, sistema de detección y alarma, ...)

c3) Planos del estado previo y del estado reformado con detalle suficiente para comprobar las actuaciones ejecutadas y el cumplimiento de la normativa.

c4) Fotografías que reflejen los medios de protección incorporados, incluyendo los relativos a la sectorización.

d) Mejora de la habitabilidad exterior: resumen relativo a la mejora de la habitabilidad exterior ejecutada, en su caso, incluyendo la descripción de los nuevos espacios o los espacios ampliados. Deberá existir coherencia entre la justificación, la documentación gráfica, las fotografías y lo reflejado en las certificaciones de obra. Deberá incluir en todo caso:

d1) Resumen de espacios exteriores ampliados o de nueva creación, incluyendo las superficies previas y reformadas de dichos espacios

d2) Planos del estado previo y del estado reformado con detalle suficiente para comprobar las actuaciones ejecutadas.

d3) Fotografías que reflejen los espacios habitables exteriores.

e) En el caso de que existieran viviendas que inicialmente no cumplieran las condiciones mínimas de habitabilidad, se deberán justificar las obras de subsanación

ejecutadas y el cumplimiento de la normativa de habitabilidad del estado reformado.